RESOLUCION No 1215 13 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Fondo interadministrativo número 1238, suscrito el 07 de noviembre de 2013 entre el **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ – ICETEX Y EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, Código 121801**, se constituyó un Fondo Educativo destinado al financiamiento a través de créditos educativos condonables PARA EL APOYO A LA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO A NIVEL DE MAESTRIA en Colombia y el exterior, de profesionales de la región que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de investigación e innovación y de competitividad de los sectores productivos y sociales de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del FONDO.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO:** El máximo órgano de administración del FONDO constituido en virtud del presente contrato, será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo, integrada por las siguientes personas: **a.** El Gobernador del Departamento o su delegado. **b.** El Secretario de Educación del Departamento o su delegado; **c.** El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o funcionarios que considera técnicamente importantes. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los funcionarios del **ICETEX** que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A las reuniones que programe la Junta Administradora del FONDO podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del FONDO.

Que mediante **CLAUSULA DECIMA CUARTA - OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO:** Serán obligaciones de la Junta Administradora del FONDO, las siguientes: están la de **7)** Velar por que se estén realizando de manera oportuna las condonaciones y se estén aplicando las políticas en materia de cobranza.

Que mediante Reglamento Operativo **ARTICULO VIGESIMO QUINTO - REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO:** Los créditos otorgados serán condonables en un cien por ciento (100%) por el cumplimiento de la condición de **a)** Contraprestación de Servicios y **b)** Merito Académico.

Que según Acta No. 07 del 22 de agosto de 2017 la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a lo establecido en el Reglamento Operativo del Fondo y reversar los intereses causados en época de estudios.

Que con mérito en lo expuesto anteriormente:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación del beneficiario que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos, así:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	CAPITAL
1	2537423	1	10133163	SANCHEZ GIRALDO HEBER ANTONIO	$ 14.433.520,00
2	2546852	1	12999534	JOJOA NASPIRAN CARLOS ALBERTO	$ 15.166.348,00
3	2535657	1	10122467	ACOSTA MARULANDA LUIS ANTONIO	$ 15.166.348,00
4	2535787	1	89004708	MUNOZ CORAL ALEXANDER	$ 15.166.348,00
5	2537443	1	18602454	LONDONO RESTREPO LUIS ANGEL	$ 15.166.348,00
6	2542022	1	31983244	OSPINA LOTERO CLAUDIA CONSTANZA	$ 15.166.348,00
7	2539965	1	25001027	PALOMEQUE CORDOBA ADRIANA MARIA	$ 16.809.402,00
8	2537136	1	31411385	IDARRAGA MARTHA CECILIA	$ 16.809.403,00
9	2536080	1	42077589	RENGIFO FERNANDEZ EDNA LUCIA	$ 16.809.402,00

VALOR TOTAL	$ 140.693.467,00

RESOLUCION No 1215 13 AGO 2018

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente resolución asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON 00/100 MCTE ($140.693.467,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 245506 121801 91004 – Reembolso por contraprestación de servicios.

ARTICULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá a los 13 AGO 2018

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Bresman Sanchez Ospina	Contratista Grupo Condonaciones		27-06-2018
Revisó	Zulima Blandon Gutierrez	Contratista Grupo Condonaciones		28-06-2018
Revisó	Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración		09-08-2018
Revisó	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		17-07-2018
Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe y Firme.				

RESOLUCION No 1217 14 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio No.2015-0169 suscrito el 23 de junio de 2015, entre **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX y EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** Código contable **121848,** El fondo estará destinado a beneficiar a los estudiantes egresados de las Instituciones Educativas Oficiales y de las no oficiales del Distrito con matrícula contratada, con puntajes del SISBEN entre 0 y 80 puntos durante su permanencia en los programas técnico profesional, tecnológico universitario, mediante créditos condonables hasta la obtención del título respectivo. De igual forma, la Reina Y la Virreina del Reinado de la Independencia de Cartagena tendrán derecho a solicitar al Fondo Educativo de Cartagena, dentro de los dos (2) años siguientes a su coronación, un crédito condonable. El Distrito de Cartagena financiara hasta el 75% del valor de la matricula mediante créditos condonables y las Instituciones de Educación Superior (IES), cuyo domicilio se encuentre en la ciudad de Cartagena y que manifiesten por escrito a la Secretaria de Educación de Cartagena su intención de vincularse al fondo educativo Bicentenario deberán informar en la propuesta entregada a dicha secretaria cuál será su aporte para cubrir la matricula de los estudiantes. Las IES cuyos programas educativos no estén incluidos en la oferta presentada a la Secretaria de Educación no tendrán el descuento ofrecido por la IES y los estudiantes podrán asumir el porcentaje que no cubrirá la Institución Educativa. Este FONDO también otorgara subsidio de transporte hasta de un (1) SMMLV por semestre, previa evaluación por parte de la Secretaria de Educación de Cartagena de las condiciones de ubicación geográfica, teniendo prelación los estudiantes residenciados en la zona rural e insular de la ciudad. Estos créditos condonables estarán respaldados por un tutor que hará las veces de deudor solidario del crédito. los créditos serán condonados en un 100% previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Fondo.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA QUINTA - JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO:** El máximo órgano de control y decisión del FONDO constituido en virtud del presente convenio será la Junta Administradora encargada de fijar sus políticas y velar por el óptimo aprovechamiento de los recursos del mismo, integrada así: por parte del distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias: **a)** El Alcalde o su delegado; **b)** El Secretario de Educación; **c)** El Secretario de Hacienda o su delegado; **d)** El Director Administrativo y Financiero de la Secretaria de Educación; **f)** El Asesor legal de la Secretaria de Educación; **g)** El Asesor de Educación Superior; **h)** El Asesor de Planeación Educativa de la Secretaria de Educación; y como invitados dos (2) Rectores representantes de las IES que hacen parte del programa, quienes tendrán voz pero no voto. Por parte del **ICETEX** o el funcionario que el designe. **PARAGRAFO PRIMERO:** A las reuniones que programe la Junta Administradora del Convenio podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del FONDO. Dichas personas tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Vicepresidente de Fondos en Administración y los funcionarios del **ICETEX** tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO TERCERO:** El **ICETEX** ejecutara las ordenes, políticas y planes trazados por la Junta Administradora y prestara asistencia y asesoría directa al **CONSTITUYENTE** en los temas de su competencia y de acuerdo con las obligaciones contenidas en el Convenio.

Que de conformidad con lo establecido en la **CLAUSULA DECIMA SEXTA – OBLIGACIONES DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL CONVENIO: 8)** Adelantar el registro de las condonaciones a partir de las autorizaciones remitidas por el **CONSTITUYENTE.**

RESOLUCION No 1217 14 AGO 2018

Que mediante Acta No. 019 del 22 de mayo de 2018 La Junta Administradora del Fondo Educativo Bicentenario, autorizo la condonación de los créditos educativos de los beneficiarios en razón a que cumplen con los requisitos establecidos en el fondo Educativo, así como a la reversión de los intereses que se hayan generado a la fecha de aplicación de la condonación del capital de la obligación aquí relacionada.

Que con mérito en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar las condonaciones de las obligaciones de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores, respectivos:

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	2996290	2	1143389803	MAYA MARTINEZ TATIANA MARGARITA	$5.698.500,00
2	2994746	2	1143345238	MARTINEZ MARTINEZ KAREN MARGARITA	$5.856.816,00

VALOR TOTAL	**$11.555.316,00**

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 00/100 MCTE. ($11.555.316,00)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 1848 91004, reembolso por contraprestación de servicios.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con los artículos primero y segundo de la presente resolución.

Dada en Bogotá a los 14 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		08-08-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		08-08-2018
Revisión	Angela Paola Rojas	Coordinadora Grupo de Fondos en Administración		13.08.2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		13-08-2018
Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.				

RESOLUCION No. 1221 14 AGO 2018

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. **2008-008** suscrito entre **EL MINISTERIO DE CULTURA** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, del 16 junio de 2008, donde se constituyó el Fondo en Administración, **Código 12-0539**, el Fondo estará destinado a financiar parcialmente los estudios de profesionalización de los artistas colombianos en el nivel de educación superior técnico, tecnológico y universitario, en el País, a través de créditos condonables, según condiciones descritas en el considerando cinco (5) del presente convenio y para la formación y cualificación de maestros y sabedores del campo del arte, de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del Fondo y dependiendo de las circunstancias dentro de las cuales se otorga el crédito.

Que según lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA - JUNTA ADMINISTRADORA:** El máximo órgano de administración del Fondo constituido en virtud del presente Convenio será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: a) El Secretario General del Ministerio de Cultura o quien haga sus veces. b) La Directora de Artes del Ministerio de Cultura o quien haga sus veces, y c) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o quien haga sus veces. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los Funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A las reuniones que programe la Junta Administradora, podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes de común acuerdo podrán proponer el cambio de un miembro de la Junta Administradora, siempre que estén representadas todas las partes.

Que según el **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO. - REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO**: Los beneficiarios del Programa Colombia Creativa se harán acreedores a una condonación hasta del cien por ciento (100%) de la totalidad de su crédito. Para la condonación del crédito educativo en los porcentajes establecidos, el beneficiario deberá acreditar ante el Ministerio de Cultura y durante el año siguiente a la terminación del Programa Académico el cumplimiento de los requisitos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** del reglamento operativo del Fondo, el porcentaje de condonación de los créditos solamente podrá ser autorizado por el Ministerio mediante Resolución motivada, la cual deberá ser remitida al ICETEX, previa verificación y aprobación del Comité de Selección del Fondo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito de condonación deberán presentarse al Ministerio en un término máximo de un año (1), contado a partir de la fecha de terminación del programa académico financiado.

Que mediante radicado No 2018221290-R del 23 de Julio de 2018 del Ministerio de Cultura, remite resolución No. 2472 de 2018 con fecha del 18 de julio de 2018 del Convenio Interadministrativo No. 2008/008 suscrita entre el Ministerio de Cultura y el ICETEX mediante el cual se aprobó la condonación de los beneficiarios que allí se relacionan, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Que con mérito en todo lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
1	1279870	1	16683323	ARANGO TOLEDO WILLMARCK	$ 4.709.100
2	677112	1	15173234	ARREGOCES RODRIGUEZ MARLON AUGUSTO	$ 4.704.100
3	1276198	1	78108461	CUELLO DELGADO JAIME LUIS	$ 5.197.700
4	700766	1	17958041	DAZA PACHECO JORGE LUIS	$ 4.554.100
5	680450	1	72193369	DE LA HOZ CHANTELAIN FAUSTO	$ 4.514.100
6	588181	1	10017538	GARCIA AYALA JUAN PABLO	$ 6.770.060
7	1256329	1	10245767	GARCIA BENAVIDES CARLOS ALBERTO	$ 4.852.100

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	VALOR A CONDONAR
8	1295700	1	77171310	GIL MEZA JORGE ELIECER	$ 4.204.100
9	683573	1	22583136	GUTIERREZ BARRAZZA PAOLA MARGARITA	$ 4.864.100
10	678271	1	92513901	HERRERA FLOREZ YONY ALBERTO	$ 4.304.100
11	1768616	1	12645772	LOPEZ PADILLA YOVANI	$ 7.957.966
12	587638	1	18496633	LOTERO MARULANDA RAUL ALBERTO	$ 5.595.060
13	1132276	1	23709922	MARRERO BRITTO LUZ AHIDA	$ 5.087.100
14	659108	1	98399870	MARTINEZ PORTILLO FABIO ADALBERTO	$ 5.695.060
15	701874	1	66726996	MEJIA NIETO CLAUIDIA JIMENA	$ 6.769.100
16	588004	1	10256630	MEJIA RUBEN DARIO	$ 6.630.060
17	1281923	1	31957667	MORALES BORJA CLAUDIA LILIANA	$ 4.624.100
18	657755	1	89002474	MORALES GOMEZ JAVIER MAURICIO	$ 6.769.560
19	588024	1	79694715	MUÑOZ ERASO FANOR ANTONIO	$ 6.770.060
20	1286681	1	12113810	OROZCO CORTEZ RAFAEL ALFONSO	$ 4.894.100
21	1749695	1	88178098	PACHECO BAYONA TRINIDAD	$ 7.957.966
22	644007	1	41181540	PUERCHAMBUD MORAN ANA JULIA	$ 7.595.060
23	591198	1	18492428	RINCON DE LA PAVA NORBEY	$ 6.595.060
24	1136231	1	79565347	RODRIGUEZ BARBOSA JORGE ENRIQUE	$ 4.482.100
25	1265472	1	98379215	RODRIGUEZ GUERRA LUIS HERNANDO	$ 4.884.100
26	1270901	1	98370590	SANTACRUZ ROMERO ALVARO GEOVANNY	$ 4.884.100
27	1848069	1	5172941	SILVA RAMIREZ JHON ENRIQUE	$ 7.957.967
28	699065	1	19598851	VILLAZON BONAVIDEZ CARLOS ALFONSO	$ 4.047.700
29	693639	1	85488430	VILLEGAS ORTIZ JOSE RAFAEL	$ 5.164.100
30	1264610	1	98339666	ZAMBRANO PANTOJA CARLOS HERNANDO	$ 5.574.100

VALOR TOTAL	$ 168.607.979

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($168.607.979)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0539 91 003 – Condonación por cumplimiento de requisitos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y Grupo de Cartera para que efectúe el registro de los valores antes anotados de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en Bogotá D.C, el día 14 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		08-08-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		08-08-2018
Revisión	Liliam Paola Gonzalez Vergara	Ejecutivo de Cuenta		13-08-2018
Revisión	Jacqueline Palomino Pardo	Coordinadora Grupo Gestión Especial		13-08-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		13-08-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.